

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión  
**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE  
MINISTERIO DEL TRABAJO**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación (...)"*;

**Que,** el artículo 34 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación determina que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales: *"(...) Es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional. La autoridad nacional competente determinada por la Función Ejecutiva, a través del reglamento correspondiente, regulará, la institucionalidad, mecanismos y condiciones de este Sistema."*;

**Que,** el artículo 51 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece que el Ministerio del Trabajo, tendrá, entre otras, las siguientes competencias: *"a) Ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público, y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos, conforme lo determinado en esta ley; b) Proponer las políticas de Estado y de Gobierno, relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público; (...) g) Establecer políticas nacionales y normas-técnicas de capacitación, así como coordinar la ejecución de programas de formación y capacitación (...)"*;

**Que,** el Decreto Ejecutivo No. 860, de 28 de diciembre de 2015, y sus correspondientes reformas, en su artículo 3 establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, estará constituido por: *"a) El Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; b) Ministerio del Trabajo; c) El Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales; d) El Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE; Los operadores de capacitación públicos y privados debidamente registrados o calificados; e) Los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) acreditados o reconocidos para la certificación de cualificaciones."*;

**Que,** el artículo 7 del Decreto Ejecutivo ibídem señala, entre las atribuciones del Ministerio del Trabajo, la siguiente: *" f) Reconocer organismos evaluadores de la conformidad en materia de certificación de cualificaciones"*;

**Que,** el Reglamento General al Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, en su disposición reformativa primera determina: *"En el Decreto Ejecutivo No. 860 de 28 de diciembre de 2015 (...), incorpórense las siguientes reformas: 1. En todo el Decreto, sustitúyase la frase 'Sistema Nacional de Cualificaciones y Capacitación Profesional' por: 'Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales' (...)"*;



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077****Quito, 10 de abril de 2021**

**Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1043, de 09 de mayo de 2020, el Presidente de la República del Ecuador, dispuso en el artículo 1: *“Fusionese por absorción la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales al Ministerio del Trabajo”*;

**Que,** en el artículo 2 de referido Decreto Ejecutivo se determina: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales serán asumidas por el Ministerio del Trabajo.”*;

**Que,** en la Disposición General Primera del Decreto ibídem se indica: *“Una vez concluido el proceso de fusión por absorción, en leyes y demás normativa vigente en donde se haga referencia a la ‘Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales’ léase como ‘Ministerio del Trabajo’ ”*;

**Que,** con Resolución No. SO-01-008-2018, de 20 de febrero de 2018, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales expidió la *“Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad.”*, en cuyo artículo 3 establece: *“Reconocimiento es el acto administrativo mediante el cual la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales (SETEC), una vez cumplidos los procedimientos establecidos en la presente Norma Técnica, autoriza a una persona jurídica para que actúe como OEC a fin de que otorgue la certificación de personas en una o varias unidades de competencia.*

**Que,** el artículo 9 de la citada Resolución señala: *“El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días”*;

**Que,** mediante Resolución No. SETEC-2018-008, de 10 de abril de 2018, se expidió el Instructivo para la Aplicación de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, el mismo en cuyo artículo 3.2 indica: *“Mediante Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad Resolución No. SO- 01-008-2018, Capítulo II, Artículo 9 menciona: “El proceso de ampliación de reconocimiento implica que el Organismo Evaluador de la Conformidad reconocido por la Setec, solicita la inclusión de uno o más perfiles vigentes del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, dentro del alcance de reconocimiento, el cual solo podrá requerirlo cada noventa días. Dichas ampliaciones del reconocimiento se podrán efectuar fuera de los plazos establecidos en el inciso anterior, por disposición expresa del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales o por aprobación del Secretario Técnico del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, en función de la Agenda Nacional de Cualificaciones o por así convenir a los intereses o prioridades nacionales”*;

**Que,** en el artículo 3.2.1. de la Resolución en mención, se establece: *“El interesado deberá presentar una solicitud de ampliación, dirigida a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la misma que puede ser escrita o vía electrónica en el cual determinará su interés de la ampliación al reconocimiento de esquemas de perfil, en esta solicitud deberá incluir: a. Razón Social, b. Datos del representante legal del OEC, c. Dirección y teléfono del contacto, d. Determinar los esquemas del perfil en los que desean realizar la ampliación al reconocimiento.”*;

**Que,** en el artículo 3.2.5. de la Resolución en mención, se establece: *“La Dirección de Calificación y Reconocimiento mediante Memorando recomienda la Ampliación al reconocimiento o la notificación de No Ampliación al reconocimiento del Organismo Evaluador de la Conformidad a la máxima autoridad de la Setec. (...)”*;

**Que,** el artículo 4 de la Resolución No. SETEC-2018-016, de 19 de junio de 2018, mediante la cual se expidió el “Reglamento de Auditorías Técnicas a los Organismos Evaluadores de la Conformidad reconocidos por la Setec”, prescribe: *“Es responsabilidad de la Setec a través del área técnica correspondiente, dar seguimiento, monitorear y evaluar los procesos de capacitación ejecutados por los Organismos Evaluadores de*



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

*la Conformidad Reconocidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que rigen al Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales del Ecuador. (...)*”;

**Que,** el artículo 1 de la Resolución No. SETEC-2020-046 de 3 de julio de 2020, debido a la emergencia sanitaria declarada en el Ecuador y la declaratoria de estado de excepción a nivel nacional, la máxima autoridad de la, entonces, Secretaría Técnica, resolvió: *“Establecer el siguiente procedimiento de Teletrabajo para la ejecución correspondiente a los procesos de reconocimiento, ampliación y/o renovación de Organismos Evaluadores de la Conformidad.”*;

**Que,** mediante Resolución Ministerial No. MDT-2020-029, de 01 de octubre de 2020, el Ministro del Trabajo Abg. Andrés Isch Pérez, en su Disposición General Tercera, resolvió: *“Se faculta a el/la Subsecretario/a de Cualificaciones Profesionales, para que mediante la/s resolución/es respectiva/s, instrumente los procedimientos y plazos que tengan relación con los trámites de dicha Subsecretaría, según el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo.”*;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. 2021-MDT-DATH-0350 de 01 de marzo de 2021, se designó a la Abogada Daniela Alejandra Quiroz Carrión Subsecretaria de Cualificaciones Profesionales (S), del Ministerio del Trabajo;

**Que,** mediante Oficio S/N, signado con el número de trámite MDT-DSG-2020-9968-EXTERNO, de 04 de noviembre 2020, VALDEZ ENCALADA MILTON MANUEL con RUC Nro. 1712698271001, solicitó el reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad para certificación de personas, en los siguientes esquemas:

1. Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web,
2. Gestión de sistemas informáticos,
3. Administración de bases de datos,
4. Venta de servicios financieros,
5. Comercio minorista,
6. Venta y despacho de productos,
7. Venta en mostrador,
8. Organización de perchas para la venta,
9. Asistencia de contabilidad,
10. Instrucción en actividades de capacitación,
11. Administración de empresas,
12. Gestión administrativa,
13. Dibujo, pintura e ilustración artística con mención en arte urbano digital,
14. Formación de formadores,
15. Formación de formadores modalidad dual,
16. Operaciones auxiliares de albañilería,
17. Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas,
18. Actividades operativas de albañilería,
19. Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud,
20. Supervisión en limpieza de unidades de salud
21. Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica,
22. Armado de estructuras metálicas,
23. Fabricación y montaje de muebles
24. Gestión de soldadura
25. Mecanizado y construcciones metálicas
26. Mecatrónica industrial,
27. Instalaciones eléctricas,
28. Asesoría de imagen,



Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077

Quito, 10 de abril de 2021

29. Maquillaje,
30. Cosmetología,
31. Productor de audio,
32. Operaciones de audio en eventos
33. Locutor de radio,
34. Presentador de televisión,
35. Programador de contenidos para medios de comunicación,
36. Operaciones en turismo emisivo,
37. Operaciones en turismo receptivo,
38. Gestión de turismo rural y comunitario,
39. Gestión de operadora turística,
40. Guianza turística,
41. Mecatrónica automotriz,
42. Mantenimiento electromecánico de vehículos,
43. Operaciones en servicio de alimentos y bebidas,
44. Preparación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas,
45. Actividades terapéuticas con biomagnetismo,
46. Actividades terapéuticas de reflexología,
47. Prácticas de masaje terapéutico.

**Que,** una vez concluida la revisión del expediente remitido por el peticionario, mediante Informe Técnico de Evaluación Documental y Evaluación in situ de Valdez Encalada Milton Manuel, de 5 de marzo 2021, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, en su parte pertinente, indica: “*En virtud de la evaluación documental e in situ realizada, de conformidad con la normativa vigente y considerando la documentación física presentada por el usuario, se ha identificado que no existen NO Conformidades, y tampoco se han emitido Comentarios en los documentos adjuntos por VALDEZ ENCALADA MILTON MANUEL, por lo cual, se devenga que el peticionario cuenta con un Sistema de Gestión para Certificación de Personas adecuado y adaptado a los requisitos que establece la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de Conformidad para la Certificación de Personas, así como en su respectivo Instrumento de Aplicación.*”;

**Que,** mediante Informe de Calificación Técnica de la solicitud de reconocimiento de Valdez Encalada Milton Manuel, como Organismo Evaluador de la Conformidad, Nro. MDT-DCRCO-2021-0152, de 29 de marzo de 2021, la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, recomienda lo siguiente: “*RECONOCER, a Valdez Encalada Milton Manuel, como Organismo Evaluador de la Conformidad, en los siguientes esquemas:*

1. Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web,
2. Gestión de sistemas informáticos,
3. Administración de bases de datos,
4. Venta de servicios financieros,
5. Comercio minorista,
6. Venta y despacho de productos,
7. Venta en mostrador,
8. Organización de perchas para la venta,
9. Asistencia de contabilidad,
10. Instrucción en actividades de capacitación,
11. Administración de empresas,
12. Gestión administrativa,
13. Dibujo, pintura e ilustración artística con mención en arte urbano digital,
14. Formación de formadores,
15. Formación de formadores modalidad dual,

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

16. Operaciones auxiliares de albañilería,
17. Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas,
18. Actividades operativas de albañilería,
19. Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud,
20. Supervisión en limpieza de unidades de salud
21. Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica,
22. Armado de estructuras metálicas,
23. Fabricación y montaje de muebles
24. Gestión de soldadura
25. Mecanizado y construcciones metálicas
26. Mecatrónica industrial,
27. Instalaciones eléctricas,
28. Asesoría de imagen,
29. Maquillaje,
30. Cosmetología,
31. Productor de audio,
32. Operaciones de audio en eventos
33. Locutor de radio,
34. Presentador de televisión,
35. Programador de contenidos para medios de comunicación,
36. Operaciones en turismo emisor,
37. Operaciones en turismo receptor,
38. Gestión de turismo rural y comunitario,
39. Gestión de operadora turística,
40. Guianza turística,
41. Mecatrónica automotriz,
42. Mantenimiento electromecánico de vehículos,
43. Operaciones en servicio de alimentos y bebidas,
44. Preparación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas,
45. Actividades terapéuticas con biomagnetismo,
46. Actividades terapéuticas de reflexología,
47. Prácticas de masaje terapéutico.

**Que,** los informes citados fueron aprobados por la Directora de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores Subrogante y remitido a la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales, mediante Memorando Nro. MDT-DCR-2021-0218-M, de 31 de marzo del 2021.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el número 1.2.1.6., letra e) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio del Trabajo,

**RESUELVO:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a Valdez Encalada Milton Manuel, con RUC 1712698271001, como Organismo Evaluador de la Conformidad para la Certificación de Personas en Cualificaciones Profesionales (OEC), en los siguientes esquemas:

**1. Esquema:** Desarrollo de aplicaciones con tecnologías WEB

**Unidad de Competencia 1**

Desarrollar elementos software en el entorno cliente.

**Unidad de Competencia 2**

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

Realizar la implementación, verificación y documentación de aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet.

**Unidad de Competencia 3**

Desarrollar elementos software en el entorno servidor.

**2. Esquema:** Gestión de sistemas informático

**Unidad de Competencia 1**

Administrar los dispositivos hardware del sistema.

**Unidad de Competencia 2**

Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema

**Unidad de Competencia 3**

Asegurar equipos informáticos

**3. Esquema:** Administración de bases de datos

**Unidad de Competencia 1**

Realizar la configuración y gestión de un sistema gestor de bases de datos.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar la configuración y explotación de sistemas informáticos.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar la configuración y gestión de la base de datos.

**4. Esquema:** Venta de servicios financieros

**Unidad de Competencia 1**

Determinar características técnicas y beneficios de los servicios y de la competencia de acuerdo a procedimientos establecidos previo a la venta.

**Unidad de Competencia 2**

Vender servicios de acuerdo a metas u objetivos establecidos.

**Unidad de Competencia 3**

Efectuar el servicio de post venta de productos y/o servicios de acuerdo a procedimientos establecidos y criterios de fidelización

**5. Esquema:** Comercio minorista

**Unidad de Competencia 1**

Preparar puntos de venta de productos de acuerdo a criterios de ubicación, asignación de espacios para exhibición, tránsito de compra y procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Establecer condiciones, mecanismos y formalidades de venta de productos de acuerdo a características económicas del cliente, especificaciones del producto, técnicas de negociación y requerimientos del establecimiento.

**Unidad de Competencia 3**

Efectuar operaciones derivadas de la venta, de acuerdo al tipo de producto despachado y los procedimientos establecidos

**6. Esquema:** Venta y despacho de productos

**Unidad de Competencia 2**

Establecer condiciones, mecanismos y formalidades de venta de productos de acuerdo a características económicas del cliente, especificaciones del producto, técnicas de negociación y requerimientos del establecimiento.

**7. Esquema:** Venta en mostrador

**Unidad de Competencia 3**

Efectuar operaciones derivadas de la venta, de acuerdo al tipo de producto despachado y los procedimientos establecidos.



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**8. Esquema:** Organización de perchas para la venta

**Unidad de Competencia 1**

Preparar puntos de venta de productos de acuerdo a criterios de ubicación, asignación de espacios para exhibición, tránsito de compra y procedimientos establecidos

**9. Esquema:** Asistencia de contabilidad

**Unidad de Competencia 1**

Asistir en la ejecución del proceso contable con la finalidad de establecer la situación económica financiera, en empresas e instituciones tanto públicas como privadas.

**Unidad de Competencia 2**

Calcular los impuestos generados en la compra, venta, de bienes y servicios, de personas naturales y sociedades.

**Unidad de Competencia 3**

Apoyar en actividades administrativas con incidencia contable referidas al pago de nómina, control de bienes y sistematización de la documentación de la empresa.

**Unidad de Competencia 4**

Registrar los movimientos contables de los productos y servicios prestados, así como transacciones operativas internas aplicando principios y normas contables.

**Unidad de Competencia 5**

Calcular costos y márgenes de utilidad de los procesos de producción y venta de bienes en empresas industriales.

**10. Esquema:** Instrucción en actividades de capacitación

**Unidad de Competencia 1**

Diseñar planes para la acción formativa, de acuerdo a las características del individuo o grupo a atender.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar la acción formativa, de acuerdo a los objetivos de aprendizaje esperados y procedimientos establecidos en coordinación con el individuo o grupo a atender.

**11. Esquema:** Administración de Empresas

**Unidad de Competencia 1**

Administrar procesos de planificación y comercialización de la empresa, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Gestionar procesos administrativos, financieros, operacionales, recursos humanos y logísticos de la empresa de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**12. Esquema:** Gestión administrativa

**Unidad de Competencia 1**

Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar las gestiones administrativas de tesorería.

**Unidad de Competencia 3**

Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y Eficiencia.

**Unidad de Competencia 4**

Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.

**13. Esquema:** Dibujo, pintura e ilustración artística con mención en arte urbano digital

**Unidad de Competencia 1**

Establecer las características y condiciones del dibujo, pintura o ilustración de acuerdo al proyecto u obra.

**Unidad de Competencia 2**

Ejecutar las técnicas y principios de la representación de acuerdo al proyecto u obra establecida.

**Unidad de Competencia 3**



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

Conservar la obra o proyecto de acuerdo a las técnicas de fijación o resguardo de la información gráfica establecida -de ser el caso.

**14. Esquema:** Formación de formadores modalidad dual

**Unidad de Competencia 1**

Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.

**Unidad de Competencia 2**

Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.

**Unidad de Competencia 3**

Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.

**15. Esquema:** Formación de formadores modalidad dual

**Unidad de Competencia 1**

Elaborar planes de formación en función del grupo objetivo.

**Unidad de Competencia 2**

Facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje de acuerdo al plan elaborado.

**Unidad de Competencia 3**

Dar acompañamiento pedagógico en función del desarrollo esperado.

**16. Esquema:** Operaciones auxiliares de albañilería

**Unidad de Competencia 1**

Realizar actividades preliminares en construcción de obras de albañilería de acuerdo a instrucciones del jefe, requerimientos de la obra, normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.

**Unidad de Competencia 2**

Ejecutar actividades de soporte en construcción de obras de albañilería según las instrucciones del jefe, requerimiento de la obra y normativa de seguridad y salud en el trabajo.

**17. Esquemas:** Prevención de riesgos laborales: construcción y obras públicas

**Unidad de Competencia 1**

Ejecutar trabajos seguros, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.

**Unidad de Competencia 2**

Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales, de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.

**Unidad de Competencia 3**

Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.

**18. Esquema:** Actividades Operativas de Albañilería

**Unidad de Competencia 1.**

Elaborar elementos de hormigón estructural y no estructural de acuerdo al diseño del plano arquitectónico y estructural; normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.

**Unidad de Competencia 2.**

Levantar mampostería no estructural de acuerdo al diseño de los planos arquitectónicos, normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.

**Unidad de Competencia 3.**

Enlucir superficies horizontales y verticales de acuerdo a especificaciones técnicas; normativa de seguridad y salud en el trabajo; y medio ambiente.

**19. Esquema:** Operaciones auxiliares en limpieza de unidades de salud

**Unidad de Competencia 1**

Establecer las condiciones óptimas de trabajo para la limpieza de las unidades de salud de acuerdo a protocolos de bioseguridad establecidos.

**Unidad de Competencia 2**



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

Realizar procedimientos de limpieza de las unidades de salud de acuerdo a procedimientos establecidos.

**20. Esquema:** Supervisión en limpieza de unidades de salud

**Unidad de Competencia 1**

Gestionar actividades operativas y administrativas del proceso de limpieza de unidades de salud de acuerdo a normativa legal vigente.

**Unidad de Competencia 2**

Supervisar las operaciones de limpieza de unidades de salud y manejo integral de desechos sanitarios de acuerdo a la normativa legal vigente.

**21. Esquema:** Prevención de riesgos laborales: energía eléctrica

**Unidad de Competencia 1.**

Ejecutar trabajos seguros de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.

**Unidad de Competencia 2.**

Asistir en la ejecución de planes y programas relacionados con la prevención de riesgos laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.

**Unidad de Competencia 3**

Colaborar en la prevención de accidentes e incidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo a normativas legales y técnicas vigentes.

**22. Esquema:** Armado de estructuras metálicas

**Unidad de Competencia 1**

Interpretar los planos estructurales y establecer las necesidades de materiales, equipos, recursos e insumos para la fabricación de estructuras metálicas de acuerdo a las especificaciones técnicas.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar el armado, montaje y acabado de la estructura metálica, de acuerdo al diseño Estructural.

**Unidad de Competencia 3**

Verificar la calidad de la estructura metálica armada para garantizar que cumpla con las especificaciones establecidas.

**23. Esquema:** Fabricación y montaje de muebles

**Unidad de Competencia 1**

Definir soluciones constructivas de muebles de acuerdo con las especificaciones técnicas y los requerimientos del cliente.

**Unidad de Competencia 2**

Controlar el almacenaje de materiales y productos en industrias de fabricación de muebles aplicando los procedimientos establecidos en la empresa.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar el mecanizado de componentes de muebles aplicando las normas técnicas de calidad, seguridad, ambiente, salud e Higiene industrial.

**Unidad de Competencia 4**

Realizar la composición, montaje e instalación de muebles siguiendo las especificaciones técnicas de los planos respectivos.

**Unidad de Competencia 5**

Realizar la preparación y aplicación de los acabados industriales de muebles según las recomendaciones del fabricante aplicando las normas técnicas de calidad, ambientales, seguridad e higiene industrial.

**24. Esquema:** Gestión de soldadura

**Unidad de Competencia 1**

Realizar operaciones de soldadura por arco metálico protegido con electrodo revestido S.M.A.W.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar operaciones de soldadura oxiacetilénica O.A.W.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar operaciones de soldadura por arco metálico y protección gaseosa G.M.A.W. inerte o activa



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

(MIG/MAG).

**Unidad de Competencia 4**

Realizar operaciones de soldadura por arco con electrodo de tungsteno y protección gaseosa G.T.A.W. (TIG).

**25. Esquema:** Mecanizado y construcciones metálicas

**Unidad de Competencia 1**

Establecer los procesos de mecanizado de piezas unitarias determinando secuencialmente las fases de trabajo y los medios requeridos para cada una de ellas en condiciones de seguridad y siguiendo los parámetros establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Preparar las máquinas y herramientas para proceder al mecanizado de piezas siguiendo las indicaciones de las hojas de trabajo.

**Unidad de Competencia 3**

Mecanizar los productos por arranque de viruta aplicando las normas de seguridad e higiene industrial correspondientes.

**Unidad de Competencia 4**

Unir por proceso de soldadura piezas y conjuntos para construcciones metálicas siguiendo las especificaciones de las hojas de trabajo.

**Unidad de Competencia 5**

Comprobar las características de producto aplicando los procedimientos establecidos y con los medios previstos.

**26. Esquema:** Mecatrónica industrial

**Unidad de Competencia 1**

Diseñar prototipos de automatización industrial con controladores lógicos programables PLC y microcontroladores PIC.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar la construcción, reparación y reproducción de elementos mecánicos utilizando máquinas, herramientas convencionales y CNC.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar la instalación y operación de equipos, controles y circuitos electro neumático e hidráulico, siguiendo procedimientos técnicos establecidos en el manual del fabricante.

**Unidad de Competencia 4**

Realizar el diseño, control y operación de sistemas con motores de pasos, motores DC y servomotores, para la transmisión de movimientos en procesos electro-mecánicos.

**Unidad de Competencia 5**

Realizar la construcción, elaboración y simulación de varios tipos de robots, utilizando como elemento de control microcontroladores.

**27. Esquema:** Instalaciones eléctricas

**Unidad de Competencia 1**

Realizar actividades previas a la instalación eléctrica, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Ejecutar la instalación eléctrica en edificios, locales comerciales y viviendas, de acuerdo a los requerimientos técnicos y procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar el control de las instalaciones eléctricas cumpliendo con normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo.

**28. Esquema:** Asesoría de imagen

**Unidad de Competencia 1**

Asesorar al usuario en el desarrollo y mejoramiento de su imagen de acuerdo a procedimientos establecidos.



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**29. Esquema:** Maquillaje

**Unidad de Competencia 1**

Receptar al cliente de forma personal, telefónica, correo electrónico o redes sociales de acuerdo a los protocolos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Tomar medidas de limpieza, adecuación, higiene, seguridad y presentación personal.

**Unidad de Competencia 3**

Aplicar el maquillaje en base a las condiciones establecidas con el cliente.

**30. Esquema:** Cosmetología

**Unidad de Competencia 1**

Establecer el diagnóstico de acuerdo a las alteraciones faciales y corporales del paciente.

**Unidad de Competencia 2**

Elaborar el plan de tratamiento de acuerdo a las alteraciones faciales o corporales del paciente.

**Unidad de Competencia 3**

Tratar las alteraciones detectadas de acuerdo al plan elaborado.

**Unidad de Competencia 4**

Realizar el seguimiento de los objetivos en función del plan de tratamiento.

**31. Esquema:** Productor de audio

**Unidad de Competencia 1**

Realizar propuestas de proyectos audiovisuales conforme estándares de calidad y políticas de la empresa.

**Unidad de Competencia 2**

Coordinar la ejecución del proyecto audiovisual aprobado bajo los estándares requeridos.

**Unidad de Competencia 3**

Determinar las características técnicas y conceptuales de la post producción del programa audiovisual.

**32. Esquema:** Operaciones de audio en eventos

**Unidad de Competencia 1**

Montar los sistemas de audio requeridos para el evento guardando normas de seguridad y salud ocupacional.

**Unidad de Competencia 2**

Poner en marcha la sonorización del evento.

**Unidad de Competencia 3**

Desmontar los sistemas de audio utilizados en el evento guardando normas de seguridad y salud ocupacional.

**33. Esquema:** Locutor de radio

**Unidad de Competencia 1**

Preparar las condiciones previas a la conducción de espacios de programación y presentación de contenidos de acuerdo a procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Conducir el programa o presentar los contenidos de radio o televisión de acuerdo al libreto o guion establecido.

**Unidad de Competencia 3**

Evaluar el programa o contenido emitido en radio o televisión de acuerdo a procedimientos establecidos.

**34. Esquema:** Presentador de televisión

**Unidad de Competencia 1**

Preparar las condiciones previas a la conducción de espacios de programación y presentación de contenidos de acuerdo a procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Conducir el programa o presentar los contenidos de radio o televisión de acuerdo al libreto o guion establecido.

**Unidad de Competencia 3**

Evaluar el programa o contenido emitido en radio o televisión de acuerdo a procedimientos establecidos.

**35. Esquema:** Programador de contenidos para medios de comunicación



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**Unidad de Competencia 1**

Organizar la programación de la radio y/o televisión sobre la base de las necesidades de la comunidad y cumpliendo la Ley Orgánica de Comunicación.

**36. Esquema:** Operaciones en turismo emisor

**Unidad de Competencia 1**

Reservar los servicios del paquete turístico internacional de acuerdo a los procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Intermediar el servicio contratado de acuerdo a los procedimientos establecidos

**37. Esquema:** Operaciones en turismo receptivo

**Unidad de Competencia 1**

Programar paquetes turísticos de acuerdo a los requerimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar tarifario en función de los proveedores y condiciones establecidas de acuerdo al paquete turístico seleccionado.

**Unidad de Competencia 3**

Supervisar la ejecución del servicio de acuerdo al contrato establecido.

**38. Esquema:** Gestión de turismo rural y comunitario

**Unidad de Competencia 1**

Habilitar los espacios turísticos rurales y comunitarios, considerando medidas de protección ambiental, cultural, sociocultural y de territorio.

**Unidad de Competencia 2**

Supervisar las actividades de recepción y servicios turísticos en espacios rurales y comunitarios.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar el recorrido grupal de la actividad productiva local, de acuerdo a las características del territorio.

**Unidad de Competencia 4**

Desarrolla estrategias de promoción y comercialización de acuerdo a los productos y servicios que ofrece el establecimiento turístico rural.

**39. Esquema:** Gestión de operadora turística

**Unidad de Competencia 1**

Administrar operadora/s turística/s (Agencias de viajes, Centrales de reservas, Tour Operadores, Brokers, Consorcios de turismo, entre otros) de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Supervisar las actividades de marketing considerando las necesidades del cliente, políticas y normativa establecida.

**40. Esquema:** Guianza turística

**Unidad de Competencia 1**

Planificar las actividades de guianza, considerando el itinerario de la agencia de servicios turísticos y/o instituciones públicas o privadas., normativas, aspectos técnicos de locación, ambientales y socioculturales.

**Unidad de Competencia 2**

Ejecutar las actividades de guianza y sus procedimientos establecidos, de acuerdo a la agencia de servicios turísticos y/o instituciones públicas o privadas y a la normativa vigente.

**Unidad de Competencia 3**

Evaluar la ejecución de la operación de guianza turística de acuerdo a procedimientos establecidos.

**41. Esquema:** Mecatrónica automotriz

**Unidad de Competencia 1**

Realizar el diagnóstico y reparación de los sistemas mecánicos automotrices en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**Unidad de Competencia 2**

Realizar el diagnóstico y mantenimiento de sistemas hidráulicos, en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar la inspección, diagnóstico y reparación de los sistemas eléctricos y electrónicos del vehículo en condiciones de autonomía, seguridad y cuidado del medio ambiente utilizando los procedimientos técnicos establecidos y la información técnica de los fabricantes.

**42. Esquema: Mantenimiento electromecánico de vehículos**

**Unidad de Competencia 1**

Realizar el mantenimiento del motor de combustión interna y sus sistemas auxiliares de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar el mantenimiento sistemas de dirección, suspensión, transmisión y frenos del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.

**Unidad de Competencia 3**

Realizar el mantenimiento sistema eléctrico y electrónico del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.

**Unidad de Competencia 4**

Realizar el mantenimiento de los sistemas de seguridad y confort del automóvil de acuerdo a la información técnica de los manuales del fabricante en condiciones de seguridad, cuidado del medio ambiente, autonomía y estándares de calidad.

**43. Esquema: Operaciones en servicio de alimentos y bebidas**

**Unidad de Competencia 1**

Realizar la puesta a punto del espacio de trabajo de acuerdo al protocolo establecido y aplicando las normas de salud y seguridad ocupacional, BPM (buenas prácticas de manufactura).

**Unidad de Competencia 2**

Atender al cliente acuerdo al protocolo establecido y aplicando las normas de salud y seguridad ocupacional, BPM (buenas prácticas de manufactura).

**44. Esquema: Preparación de bebidas alcohólicas y no alcohólicas**

**Unidad de Competencia 1**

Preparar la estación de producción y servicio, de las bebidas alcohólicas y no alcohólicas, aplicando las normas BPM (Buenas Prácticas de Manufactura), normas HACCP (Hazard Analysis Critical Control Point) y normas de salud y seguridad ocupacional.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar la preparación, montaje y despacho de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de acuerdo a la orden de trabajo o requerimiento, considerando las normas de salud y seguridad ocupacional, normas BPM (Buenas Prácticas de Manufactura) y normas HACCP (Hazard Analysis Critical Control Point).

**45. Esquema: Actividades terapéuticas con biomagnetismo**

**Unidad de Competencia 1**

Desarrollar la ficha de prestación del servicio previo a la ejecución de la terapia alternativa con par biomagnético de acuerdo a procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Ejecutar la terapia alternativa con par biomagnético de acuerdo a requerimientos del usuario siguiendo procedimientos establecidos.



**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**46. Esquema:** Actividades terapéuticas de reflexología

**Unidad de Competencia 1**

Desarrollar la ficha de prestación del servicio previo a la ejecución de la terapia alternativa de reflexología de acuerdo a procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Ejecutar la terapia alternativa de reflexología de acuerdo a requerimientos del usuario siguiendo procedimientos establecidos.

**47. Esquema:** Prácticas de masaje terapéutico.

**Unidad de Competencia 1**

Desarrollar la ficha de prestación de servicio previo a la aplicación del masaje terapéutico de acuerdo a procedimientos establecidos.

**Unidad de Competencia 2**

Realizar actividades de masaje terapéutico de acuerdo a requerimientos del usuario siguiendo procedimientos establecidos.

**Artículo 2.- RECONOCER** como responsable de toma de decisiones de la Certificación de Personas en Cualificaciones Profesionales, al Coordinador del Comité de Certificación del Organismo Evaluador de la Conformidad. Cualquier cambio deberá ser notificado con oportunidad al Ministerio de Trabajo.

**Artículo 3.-** La vigencia del reconocimiento como Organismo Evaluador de la Conformidad de Valdez Encalada Milton Manuel, con RUC 1712698271001, será de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Norma Técnica de Reconocimiento de Organismos Evaluadores de la Conformidad, pudiendo ser renovada a petición del solicitante, una vez efectuada y aprobada a conformidad, la respectiva auditoría técnica.

**Artículo 4.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con la aplicación del Manual de Imagen dispuesto por el Ministerio de Trabajo.

**Artículo 5.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá ofrecer todas las facilidades que sean necesarias para que la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo, a través de su área técnica, efectúe las auditorías técnicas a las que hubiere lugar e informar los cambios o modificaciones que pudiera tener y que sean relevantes para el proceso de seguimiento y evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Norma Técnica aplicable.

**Artículo 6.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, deberá cumplir con el Instructivo Automatización de Sellado de Certificados de Capacitación y Certificación bajo Competencias Laborales, y demás normativa aplicable del Ministerio de Trabajo.

**Artículo 7.-** El Organismo Evaluador de la Conformidad, ejecutará sus actividades respetando los aforos máximos establecidos y cumpliendo el *Protocolo de Bioseguridad para el Retorno a las Actividades Presenciales de los Organismos Evaluadores de la Conformidad Reconocidos por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales*, difundido en la Resolución No. SETEC-2020-045, de 26 de junio de 2020, así como las condiciones y lineamientos dispuestos por la Autoridad competente.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Primera.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la incorporación del Organismo Evaluador de la Conformidad al Sistema de Automatización de Procesos (SAPSE), incluyendo el contenido del artículo 1 de la presente Resolución.

**Resolución Nro. MDT-SCP-2021-0077**

**Quito, 10 de abril de 2021**

**Segunda.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, ejecutar la coordinación necesaria para la comunicación y publicación de la presente Resolución en la página institucional del Ministerio de Trabajo.

**Tercera.-** Encárguese a la Dirección de Calificación, Reconocimiento y Certificación de Operadores, la notificación de esta Resolución al Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido.

**Cuarta.-** Encárguese a la Dirección de Competencias y Certificación realizar las respectivas auditorías técnicas al Organismo Evaluador de la Conformidad, mediante el seguimiento y monitoreo al reconocimiento efectuado en la presente Resolución. En caso de encontrarse irregularidades, el Organismo Evaluador de la Conformidad Reconocido, conforme la normativa vigente, se someterá al procedimiento administrativo y a otras acciones legales respectivas a las que hubiere lugar.

**Quinta.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese. -

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. Daniela Alejandra Quiroz Carrión

**SUBSECRETARIA DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES, SUBROGANTE**

